

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

ASUNTO: DICTAMEN

EXP. 105

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el dictamen relativo al expediente supra indicado; con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 06 de marzo de 2023, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el oficio HCEO/LXV/LASC/49/2023, suscrito por la Ciudadano Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, por el que formula la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, creen su página web oficial, la cual debe contener: el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Movilidad y Seguridad Vial, el Plan de Protección Civil, la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Ingresos, la Ley de Egresos para este ejercicio fiscal 2023, la cuenta pública, las obras y servicios públicos básicos, los tramites que se pueden llevar a cabo y toda aquella información pública actualizada que sea de utilidad a las y los oaxaqueños, como lo señala la constitución política de los estados unidos mexicanos en sus artículos 1, 6 letra a fracciones I, III, V y VII.
- 2. En la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del 01 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, acordó que dicha Proposición fuera analizada por la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

PÁGINA 1 DE 19





LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

- 3. En cumplimiento por lo ordenado por la Mesa Directiva, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./2383/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, fue remitida el 06 de marzo del 2023 la referida Proposición a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales para su estudio y dictaminación correspondiente.
- 4.- La señalada iniciativa fue asignada y registrada con el expediente número 105 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de esta Comisiones dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar a la presente proposición, asignada y registrada respectivamente en el expediente señalado, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 6 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales tiene facultades para conocer y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Mediante la Proposición de estudio se propone a esta Legislatura exhorta respetuosamente a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, creen su página web oficial, la cual debe contener: el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Movilidad y Seguridad Vial, el Plan de Protección Civil, la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Ingresos, la Ley de Egresos para este ejercicio fiscal 2023, la cuenta pública, las obras y servicios públicos básicos, los tramites que se pueden llevar a cabo y toda aquella información pública actualizada que sea de utilidad a las y los oaxaqueños, como lo señala la constitución política de los estados unidos mexicanos en sus artículos 1, 6 letra a fracciones I, III, V y VII.

PÁGINA 2 DE 19

M

130



"2023, Año de la Interculturalidad" LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Sustentándose la misma en las siguientes consideraciones:

"Diputadas y Diputados, en México la Transparencia y la Rendición de Cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley

La Transparencia podemos entenderla como la publicidad en la actuación de los servidores públicos y es necesaria para el ejercicio de la rendición de cuentas, es decir, abrir las puertas del gobierno a la información gubernamental de una manera clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad.

Por otra parte, la Rendición de Cuentas es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, es decir, abrirse al escrutinio público¹.

Ahora bien, tanto la Transparencia como la Rendición de Cuentas se vinculan con el Gobierno Abierto, este es un concepto que, en los últimos años ha cobrado gran importancia a nivel mundial.

Se trata de un conjunto de técnicas tendientes a optimizar la comunicación entre el gobierno y los ciudadanos para lograr un diálogo dinámico, colaborativo, efectivo y eficaz, donde las nuevas tecnologías de la información juegan un rol trascendental.

La conversación que, se establece con los ciudadanos tiene el fin de: escuchar lo que ellos dicen y solicitan, tomar decisiones basadas en sus necesidades y preferencias y facilitar la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta².

Los gobiernos abiertos comparten la información y el conocimiento, con el único límite de la protección y privacidad de los datos, y promueven la cultura colaborativa de la ciudadanía y de las empresas. Esto con el fin de promover un rol activo en los ciudadanos para que sean incluso generadores de contenidos de uso gratuito para la sociedad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y o Protección de Datos Personales, el gobierno abierto es:

¹ https://www.gob.mx/inafed/es/articulos/la-importancia-de-transparentar-y-rendir-cuentas-en-los-municipios?idiom=es

² https://www.gob.mx/epn/articulos/que-es-gobierno-abierto

PÁGINA 3 DE 19



"2023, Año de la Interculturalidad" LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"Un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos, con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia proactiva y la participación ciudadana en cocreación como criterios básicos, para generar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social."

Noveck, define al gobierno abierto como una estrategia innovadora para cambiar cómo funciona el gobierno. Esto se logra mediante el uso de las redes de tecnología para conectar al público con el gobierno usando datos abiertos. [...] El resultado final son instituciones más eficaces y democracia más sólida"⁴.

En el mismo orden de ideas, el gobierno abierto tiene cuatro objetivos fundamentales:

- Mejora de los servicios públicos
- · Aumento en la integridad pública
- Manejo de recursos públicos con mayor eficiencia y eficacia
- Aumento de la rendición de cuentas, incluidas las empresas⁵.

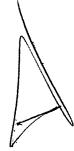
En materia de transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto para combatir la corrupción en el ámbito Municipal, en Oaxaca actualmente existe un importante reclamo de parte de nuestra ciudadanía, en cuanto a la necesidad que tienen, de poder contar con información acerca de la forma en la cual los Municipios gastan los recursos públicos.

En este sentido, nos comentan que, la mayor parte de los Ayuntamientos en nuestro Estado, no tienen página Web institucional, lo que, le imposibilita a la sociedad para conocer información que, se considera básica como lo es: el Plan Municipal de Desarrollo, sus Planes de Desarrollo Urbano, el de Movilidad, el de Seguridad Vial, el de Protección Civil, su Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Ingresos o la Ley de Egresos para este ejercicio fiscal 2023, su Cuenta Pública, las Obras y Servicios Públicos Básicos y los tramites que se pueden llevar a cabo entre otros.

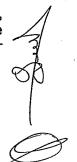
Una de las principales y más representativas herramientas de gobierno electrónico, son los sitios web, mediante las cuales el usuario puede acceder a información de interés, mantener un dialogo con los servidores públicos, realizar un trámite u obtener

PÁGINA 4 DE 19

14







³ https://www.gob.mx/sfp/documentos/definiciones-de-gobierno-abierto-nuevo

⁴ https://www.gob.mx/sfp/documentos/definiciones-de-gobierno-abierto-nuevo

⁵ https://www.gob.mx/epn/articulos/que-es-gobierno-abierto



LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

un servicio, participar en algún asunto público y ejercer el derecho al acceso a la información (Luna-Reyes, 2017)⁶.

Para estudiar esta evolución de los portales de gobierno electrónico se han creado diversos modelos evolutivos que señalan etapas de desarrollo, marcadas por las funcionalidades y la oferta de información y servicios electrónicos (Fath-Allah, 2014). Se resumen las etapas en:

- 1. Presencia. La entidad gubernamental crea el sitio web con su información básica que permite su identificación, escudo, periodo y nombre oficial.
- 2. Información. El sitio web ofrece información de interés general, y la actualiza constantemente para que sea de utilidad. Se pueden anotar noticias, avisos, historia y generalidades de la organización.
- 3. Interacción. Se crean mecanismos que permiten el diálogo directo y ubicuo entre usuarios y servidores públicos, por ejemplo, chat, correos, formularios, redes sociales digitales.
- 4. Transacción. El usuario puede realizar trámites y pagos en línea, sin acudir alguna dependencia o utilizar documentos impresos.
- 5. Gobierno Abierto. Se engloba en esta categoría, la transparencia y el acceso a la información, la rendición de cuentas, y la participación ciudadana, a través de los portales⁷.

Si bien es cierto que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 43 fracción XXI habla de la obligación de estos órganos de gobierno de elaborar y presentar en forma digital editable ante el Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales y su iniciativa de Ley de Ingresos Municipales

Además, de que el mismo artículo en su fracción XII señala que, el Presidente Municipal debe entregar a la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado, su Cuenta Pública del año anterior.

De igual manera, la fracción XXII Bis. - Dar cuenta a la Auditoria de los recursos entregados y ejecutados a todas y cada una de las Agencias Municipales de Policía, de cada ejercicio fiscal.

PÁGINA 5 DE 19

)

⁶ https://ichan.ciesas.edu.mx/el-avance-del-gobierno-electronico-en-los-municipios-de-oaxaca/

⁷ https://ichan.ciesas.edu.mx/el-avance-del-gobierno-electronico-en-los-municipios-de-oaxaca/



"2023, Año de la Interculturalidad" LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO

Y ASUNTOS MUNICIPALES

La fracción XL del mismo artículo, aborda la obligación de rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales.

O la fracción del multicitado artículo LII la cual indica que, se debe de presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado a través del Auditoria de Fiscalización la información financiera como lo es:

- a) Estado de situación financiera:
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Notas a los estados financieros:
- e) Estado analítico del activo:
- f) Estado analítico de los ingresos;
- g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional programática.
- h) Estado de actividades;

Asimismo, la fracción LXXXII referente a celebrar los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, tratándose de contratación de asesores externos en materia jurídica, técnica de obra y contable.

Por último, la fracción LXXXVIII la cual habla de la obligación de promover la organización y preservación de los archivos municipales conforme a la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca⁸.

Según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en su reporte de Competitividad Estatal 2022, en el cual el Estado de Oaxaca se encuentra en el rubro de Interacción con el gobierno por medios electrónicos (Porcentaje de la población urbana de 18 años y más que ha tenido al menos una interacción) en un 33%, con una calificación media alta.

Sumándose a ello, el Barómetro de Información Presupuestal Estatal (Índice (0-100); más es mejor) 88.8% colocando a nuestra entidad en una posición 25, con una posición media alta

⁸ https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_(Ref_dto_725_aprob_LXV_Legis_16_nov_2022_PO_49_2a_secc_3_dic_2022).pdf
PÁGINA 6 DE 19



LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

En cuanto al Acceso a internet (Porcentaje de viviendas) con 29% colocándonos en un lugar 31, con un alto grado de marginación⁹.

De igual forma, con información del Ranking de Portales de Gobierno Estatal-2022, de su Índice de Gobierno Electrónico Estatal (IGEE), con el cual se mide el acceso a información, servicios y oportunidades de participación ciudadana digitales en 5 dimensiones: Información, Interacción, Transacción, Integración y Participación.

Oaxaca se encuentra en la posición número 10. Esto nos permite identificar la importancia de los portales de gobierno como herramientas para poner al alcance de los ciudadanos tanto información como servicios gubernamentales, transformando la relación entre gobierno y ciudadanos¹⁰.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), en su Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 (ENCIG), en el rubro de gobierno electrónico, en el ámbito nacional, 54.5% de la población tuvo al menos una interacción con el gobierno mediante internet.

El 39.3% llenó y envió electrónicamente formatos para iniciar, continuar o concluir algún trámite, mientras que 21% realizó personalmente trámites, pagos o solicitudes de servicio a través de internet.

Del total de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos realizados por las y los usuarios, 37.2% tuvo algún problema para hacerlo. El más frecuente fue el de barreras al trámite, con 83%.

A ello, se suma la información que nos da Digital 2023, por medio de un estudio global que realizó We Are Social en conjunto con Meltwater que nos muestra a detalle el estado de internet en México.

Inicialmente, el estudio destaca que actualmente 100.6 millones de mexicanos son usuarios de internet a través de cualquier dispositivo, lo cual representa un 78.6% de la población total.

Además, es notable que el dispositivo principal en el que se generan las conexiones a internet son los móviles, pues el 96.5% de la población hace uso de sus celulares o para lograrlo, es decir, 123.5 millones de mexicanos.

9 file:///C:/Users/hp/Documents/Downloads/Reporte-Competitividad-Estatal-2022%20(1).pdf

PÁGINA 7 DE 19

DICTAMEN. EXPEDIENTE 105 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

No.



https://u-gob.com/ranking-de-portales-de-gobierno-estatal-2022-impactos-de-los-servicios-digitales-en-la-calidad-gubernamental/



"2023, Año de la Interculturalidad" LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO

Y ASUNTOS MUNICIPALES

94 millones de mexicanos los que se encuentran activos en redes.

El acceso a través de los dispositivos móviles es el más recurrente con un 55.9% de usuarios que se conectan a la gran red de redes por este medio.

El informe del estado digital en México muestra las principales razones por las que los mexicanos de 16 a 64 años utilizan internet, conforme al tiempo invertido en ellas.

Entre las primeras están: encontrar información (71.6 %), investigar cómo hacer cosas (67.7 %), estar en contacto con amigos y familiares (66.4 %), mantenerse actualizado con noticias y eventos (60.8 %) y acceso a plataformas para escuchar música (59.3%).

Conscientes de los contantes avances tecnológicos, el estudio incluye una lista que revela cuáles son los dispositivos más utilizados por los internautas mexicanos, entre 16 y 64 años, para acceder a internet.

Los principales son: Teléfono móvil o celular (95.9%), laptop o computadora de escritorio (70.4%), teléfono inteligente (89.7%), teléfono básico (11.6 %) y tablet (31.6%). Igualmente, es importante remarcar que el uso del teléfono celular aumentó en un 0.8% en comparación al 2022¹¹.

Respecto a la Corrupción, durante 2021, 86.3% de la población consideró frecuentes los actos de corrupción en las instituciones de gobierno. La tasa de incidencia fue de 25,995 actos de corrupción por cada 100,000 habitantes.

La tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 14,701 por cada 100,000 habitantes a nivel nacional.

En 2021, se estima que el costo total derivado de actos de corrupción al realizar pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades ascendió a 9,500 millones de pesos. La cifra equivale a 3,044 pesos promedio por persona afectada.

Nuestra entidad, tiene un 47.1% de confianza en los gobiernos Municipales¹².

El hecho de que, las autoridades de los Ayuntamientos entreguen dicha información tanto al Congreso del Estado, así como a la Auditoria Superior de Fiscalización del G

11 https://marketing4ecommerce.mx/estado-de-internet-en-mexico/

¹² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EstSegPub/encig2021_Nal.pdf PÁGINA 8 DE 19



LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Estado, no les exime de su obligación de Trasparentar para conocimiento de la ciudadanía en general toda la información de carácter público.

Por lo que se encuentra pendiente por parte de los gobiernos Municipales cumplir con lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

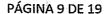
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:









LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

A continuación, se enlistan los Ayuntamientos con página web:

Número	Municipio	Página Web	
1	Acatlán de Pérez Figueroa	http://acatlandeperezfigueroa.gob.mx/	
2	Animas Trujano	http://www.animastrujano.gob.mx/	
3	Asunción Ixtaltepec	https://asuncionixtaltepec.gob.mx/	
4	Cuilapam de Guerrero	https://municipiodecuilapamdeguerrero.gob.mx/	
5	Espinal	https://municipioelespinaloaxaca.gob.mx/	
6	Guadalupe Etla	http://guadalupeetla.gob.mx/	
7	Guelatao de Juárez	https://www.municipioguelataodejuarez.gob.mx/	
8	Huajuapam de León	https://huajuapandeleon.gob.mx/	
9	Juchitán de Zaragoza	http://gobiernojuchitan.gob.mx/sliders/	
10	Tlaxiaco	https://tlaxiaco.gob.mx/	
11	Putla Villa de Guerrero	https://www.lareformaputla.gob.mx/	
12	Magdalena Apasco	http://magdalenaenmovimiento.gob.mx/	
13	Magdalena Teitipac	https://www.magdalenateitipac.gob.mx/	
14	Mesones Hidalgo	http://www.municipiomesoneshidalgo.gob.mx/	
15	Monjas	http://monjas.gob.mx/	
16	Oaxaca de Juárez	https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/	
17	Pinotepa de Don Luis	http://pinotepadedonluis.gob.mx/	

PÁGINA 11 DE 19

DICTAMEN. EXPEDIENTE 105 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



Age of the second secon



LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

18	Rojas de Cuauhtémoc	https://rojasdecuauhtemocoax.gob.mx/	
19	San Andrés Zautla	https://san-andres-zautla.gob.mx/	
20	San Antonino el Alto	https://sanantoninoelalto.gob.mx/directorio/	
21	San Bartolo Coyotepec	https://www.sanbartolocoyotepec.gob.mx/	
22	San Bartolo Yautepec	http://www.sanbartoloyautepec.gob.mx/	
23	San Bartolo Mequialana	http://municipiosanbartolomequialana.gob.mx/	
24	Villa de San Blas Atempa	http://www.villadesanblasatempa.gob.mx/index.html	
25	Yautepec	https://www.yautepec.gob.mx/	
26	San Dionisio Ocotlán	http://sandionisioocotlan.gob.mx/	
27	San Felipe Jalapa de Díaz	https://sanfelipe-jalapadediaz.gob.mx/home/	
28	San Felipe Tejalapa	https://www.sanfelipetejalapam.gob.mx/	
29	San Francisco Cahuacua	http://www.sanfranciscocahuacua.gob.mx/mun/	
30	San Francisco Chapulapa	https://sanfranciscochapulapa.gob.mx/	\neg
31	San Francisco Lachigolo	https://sanfranciscolachigolo.com/	
32	San Francisco Coteopan	http://www.sanfranciscoteopan.gob.mx/	
33	San Ildefonso Sosola	https://www.sanildefonsosola.com/	
34	Tlacochahuaya	https://www.tlacochahuaya.gob.mx/	
35	San José Independencia	https://sanjoseindependencia.gob.mx/administracion/	
36	San Juan Bautista	https://municipiosanjuanbautistatlachichilco.gob.mx/	

PÁGINA 12 DE 19









LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

127		
37	Tuxtepec	https://ayuntamientotuxtepec.com.mx/
38	San Juan del Río	https://www.sanjuandelrio.gob.mx/
39	San Juan Juquila Mixes	https://www.sanjuanjuquilamixes.com/
40	San Marcial Ozolotepec	http://sanmarcialozolotepec.gob.mx/
41	San Miguel Achiutla	https://sanmiguelachiutla.gob.mx/
42	San Miguel del Puerto	http://municipiosanmigueldelpuerto.gob.mx/inicio/
43	San Pablo Etla	http://sanpabloetla.gob.mx/
44	San Pablo Villa de Mitla	https://www.mitla.gob.mx/
45	San Pedro Comitacillo	https://sanpedrocomitancillo.gob.mx/
46	San Pedro Pochutla	https://sanpedropochutla.gob.mx/pmsppo/
47	San Pedro Teozacoalco	http://sanpedroteozacoalco.gob.mx/
48	San Pedro y San Pablo Teposcolula	http://teposcolulamagico.gob.mx/transparencia/
49	San Raymundo Jalpam	http://www.sanraymundojalpan.gob.mx/index.html
50	San Simón Almolongas	https://sansimonalmolongas.gob.mx/
51	Santa Catarina Quioquitani	https://www.santacatarinaquioquitani.gob.mx/
52	Santa Cruz Xoxocotlán	https://santacruzxoxocotlan.gob.mx/
53	Santa Lucía del Camino	https://www.santaluciadelcamino.gob.mx/sitio/
54	Santa María Chimalapa	http://chimalapa.gob.mx/
55	Santa María Colotepec	https://www.municipiosantamariacolotepec.gob.mx/
56	Santa María Coyotepec	http://santamariacoyotepec.gob.mx/
57	Santa María del Rosario	https://santamariadelrosario.gob.mx/
58	Santa María del Tule	https://santamariadeltule.gob.mx/
59	Santa María	https://santamariaguienagati.gob.mx/

PÁGINA 13 DE 19









"2023, Año de la Interculturalidad" LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

60	Santa María Huatulco	https://huatulco.gob.mx/gobierno/
61	Santa María Huazolotitlán	http://santamariahuazolotitlan.gob.mx/
62	Santa María Jalapa del Marques	https://santamariajalapadelmarques.gob.mx/
63	Santa María Peñoles	https://santamariapenoles.gob.mx/
64	Santa María Tecomavaca	https://santamariatecomavaca.gob.mx/
65	Santa María Yucuhiti	https://santamariayucuhiti.gob.mx/
66	Santiago Cacaloxtepec	http://santiagocacaloxtepecoax.gob.mx/
67	Santiago Huajolotitlán	https://municipiodesantiagohuajolotitlan.gob.mx/
68	Santiago Jamiltepec	http://jamiltepecmunicipio.gob.mx/
69	Santiago Matatlán	http://www.santiagomatatlan.gob.mx/
70	Santiago Miltepec	https://municipiodesantiagomiltepec.gob.mx/
71	Santiago Pinotepa Nacional	https://ayuntamientopinotepa.gob.mx/#/
72	Santiago Tamazola	http://www.santiagotamazola.gob.mx/
73	Santiago Texcalcingo	https://santiagotexcalcingo.gob.mx/
74	Santiago Textitlán	http://santiagotextitlan.gob.mx/municipio/inicio/
75	Santiago Yolomecatl	http://www.municipiosantiagoyolomecatl.gob.mx/
76	Santo Domingo Ingenio	https://www.santodomingoingenio.gob.mx/
77	Santo Domingo Tehuantepec	https://www.municipiodesantodomingotehuantepec.gob.mx/
78	Santo Domingo Teojomulco	http://municipiosantodomingoteojomulco.gob.mx/
79	Santo Domingo Tomaltepec	https://santodomingotomaltepec.gob.mx/

PÁGINA 14 DE 19









LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

80	Santo Domingo Tonaltepec	https://santodomingotonaltepec.gob.mx/
81	Santos Reyes Papalo	http://www.santosreyespapalo.gob.mx/
82	Taniche	http://www.taniche.gob.mx/
83	Teotongo	http://www.teotongo.gob.mx/
84	Unión Hidalgo	https://www.municipiounionhidalgo.gob.mx/
85	Valerio Trujano	https://valeriotrujano.com/
86	Villa de Zaachila	https://villadezaachila.gob.mx/
87	Talea de Castro	https://taleadecastro.gob.mx/

Por otra parte, pudimos identificar que, otros Ayuntamientos cuentan con una Fanpage en las redes sociales como Facebook e Instagram. Sin embargo, estas páginas no se pueden considerar como sitios web oficiales de los gobiernos Municipales, ya que, carecen de información suficiente, se centran en algunas actividades que se están realizando, no tienen un gran número de seguidores, de la información que se exhibe, no se puede verificar su autenticidad y son muy poco actualizadas. Empero, es posible que, los gobiernos Municipales, puedan utilizar estas dos redes sociales en beneficio de las personas. Porque permite cierto grado de acercamiento con la ciudadanía.

En este sentido, entre los websites más visitados por los mexicanos a noviembre de 2021 se posicionan en los primeros lugares el buscador más popular de internet, la plataforma de videos gratis con mayor uso, y una plataforma de contenido para adultos. A continuación, datos relevantes de 10 de los sitios más visitados en la Word Wide Web:

En donde el Facebook. La social network con más usuarios globales fue visitada 307 millones de ocasiones y tuvo 84.5 millones visitas únicas. Ocupa la 5 posición, y el Instagram, esta red social para compartir fotos alcanzó 111 millones de visitas y 40.1 millones de accesos únicos. Ocupó la posición 10.

El informe del estado digital en México mostró las principales razones de los mexicanos (cuyas edades oscilaron entre los 16 y 64 años) para utilizar internet.

400

PÁGINA 15 DE 19





LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

En 2022, las primeras fueron: encontrar información (75,3%), investigar cómo hacer cosas (72,2%), estar en contacto con amigos y familiares (69,6%), seguir nuevos y recurrentes eventos (64,4%) y educación/ estudio (63,7%)¹⁴.

Recordemos que, en los regímenes auténticamente democráticos, la división de poderes, los frenos y contrapesos y la rendición de cuentas, constituyen garantías fundamentales del debido control de la gestión gubernamental.

La fragilidad de una democracia puede deberse a muy diferentes causas, pero algunas de ellas se relacionan muy directamente con la debilidad de los mecanismos de responsabilización de los gobernantes, con la falta de disposición ciudadana a ejercer sus derechos de participación y control de la gestión pública y con la insuficiente capacidad de los gobiernos para dar respuesta a las aspiraciones y demandas de la ciudadanía¹⁵.

Para la sociedad, la rendición de cuentas representa la base de datos esencial para juzgar si el contrato de gestión entre principal y agente se ha cumplido, si corresponde o no renovarlo o si conviene probar con otros programas o con otros agentes.

Ante tales argumentos, legisladoras y legisladores, es fundamental que, los Ayuntamientos cuenten con su página web institucional, la cual debe contener: el plan municipal de desarrollo, el plan de desarrollo urbano, el plan de movilidad y seguridad vial, el plan de protección civil, la ley de hacienda municipal, la ley de responsabilidad patrimonial del estado y municipios, la ley orgánica municipal, la ley de ingresos, la ley de egresos para este ejercicio fiscal 2023, la cuenta pública, las obras y servicios públicos básicos, los tramites que se pueden llevar a cabo y toda aquella información pública actualizada que sea de utilidad a las y los oaxaqueños."

TERCERO.- Derivado del estudio de forma y fondo de la Proposición motivo del presente dictamen, esta Comisión considera pertinente las manifestaciones siguientes:

A. De la exposición de consideraciones realizada por el Diputado proponente, se advierte una descripción comprensible de la problemática y la finalidad del punto de acuerdo por el que se solicita exhortar a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, al respecto expone:

"En materia de transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto para combatir la corrupción en el ámbito Municipal, en Oaxaca actualmente

PÁGINA 16 DE 19







¹⁴ https://marketing4ecommerce.mx/estado-de-internet-en-mexico/

¹⁵ https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5rg.pdf



LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

existe un importante reclamo de parte de nuestra ciudadanía, en cuanto a la necesidad que tienen, de poder contar con información acerca de la forma en la cual los Municipios gastan los recursos públicos.

En este sentido, nos comentan que, la mayor parte de los Ayuntamientos en nuestro Estado, no tienen página Web institucional, lo que, le imposibilita a la sociedad para conocer información que, se considera básica como lo es: el Plan Municipal de Desarrollo, sus Planes de Desarrollo Urbano, el de Movilidad, el de Seguridad Vial, el de Protección Civil, su Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Ingresos o la Ley de Egresos para este ejercicio fiscal 2023, su Cuenta Pública, las Obras y Servicios Públicos Básicos y los tramites que se pueden llevar a cabo entre otros.

[...]

Lamentablemente, son apenas 87 los municipios, de los cuales algunos cuentan con sus páginas Web institucionales, estos no suben la información y tampoco actualizan. Colocando a las y los ciudadanos en un claro estado de indefensión frente al poder de los gobiernos Municipales."

- B. Coincide esta Comisión dictaminadora con el Diputado proponente que el gobierno abierto es un mecanismo que hace posible la transparencia en el ámbito municipal; reconociendo que el rezago que existe en dicho nivel contribuye a generar en las personas una percepción de desconfianza y muchas veces la falta de información y su accesibilidad dificulta los tramites que son necesarios de manera cotidiana.
- C. El principio de máxima publicidad incorporado por el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un mandato para conducirnos a un entorno democrático en que se privilegien el derecho a la información y la transparencia, los cuales coadyuvarán necesariamente en una participación proactiva de los ciudadanos en las decisiones públicas.

El concepto de máxima publicidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se refiere a los medios a través de los cuales debe hacerse efectivo este principio, porque tiene características de generalidad, sino que es un estándar que toda autoridad debe cumplir, teniendo únicamente limitaciones específicas para la observación escrupulosa de los derechos fundamentales, como la privacidad de las personas y la seguridad pública.







LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Por lo tanto, en razón de su cumplimiento y progresividad en su materialización, el gobierno municipal (como toda autoridad), tienen la obligación de crear mecanismos de transparencia y acceso a la información pública, tanto de sus actos de gobierno, como de trámites administrativos que prestan, garantizando a las personas la mayor accesibilidad.

D. Como lo ha señalado el Diputado proponente una de las principales y más representativas herramientas de gobierno abierto, son los sitios web, mediante las cuales el usuario puede acceder a información de interés, mantener un dialogo con los servidores públicos, realizar un trámite u obtener un servicio, participar en algún asunto público y ejercer el derecho al acceso a la información, por lo que la creación de paginas oficiales con una interfaz pertinente y amigable garantiza con el avance de las tecnologías digitales el principio de máxima publicidad.

QUINTO.- Expuestas las consideraciones anteriores esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consideramos que el punto de acuerdo es procedente; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, consideramos procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorte respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, creen su página web oficial, la cual debe contener: el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Movilidad y Seguridad Vial, el Plan de Protección Civil, la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley de Ingresos Municipales, el Presupuesto de Egresos Municipales del ejercicio fiscal actual, la cuenta pública, las obras y servicios públicos básicos, los tramites que se pueden llevar a cabo y toda aquella información pública actualizada que sea de utilidad a las y los oaxaqueños.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente punto de:

ACUERDO

PÁGINA 18 DE 19

M

8



LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, creen su página web oficial, la cual debe contener: el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Movilidad y Seguridad Vial, el Plan de Protección Civil, la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley de Ingresos Municipales, el Presupuesto de Egresos Municipales del ejercicio fiscal actual, la cuenta pública, las obras y servicios públicos básicos, los tramites que se pueden llevar a cabo y toda aquella información pública actualizada que sea de utilidad a las y los oaxaqueños.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para los efectos legales procedentes.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 28 de julio del 2023.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES

DIP. JAIME MOISES SANTIAGO AMBROSIO

PRESIDENTE

DIP. LIZETT ARROYE

RODRÍGUEZ

INTEGRANTE

DIP. ADRÍANA ALTAMIRANO ROSALES

INTEGRANTE

DIP. FREDBY CIL PINES

INTEGRANTS

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

INTEGRANTE

PÁGINA 19 DE 19